

**PIONERO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN OSORNO: ÓSCAR ÁLVAREZ  
GALLARDO. DOCUMENTOS SALIDOS DEL OLVIDO: UN DETENIDO  
DESAPARECIDO, ENCONTRADO PERO... DESCONOCIDO\*<sup>1</sup>**

**PIONEERS OF HUMAN RIGHTS IN OSORNO: OSCAR ÁLVAREZ  
GALLARDO. HATCHED FORGOT DOCUMENTS: A MISSING  
PRISONER, BUT FOUND... UNKNOWN**

**Patrick Puigmal**

p\_puigmal@hotmail.com  
Universidad de Los Lagos  
Osorno, Chile

Uno de los grandes problemas (sino el mayor) del tema de los Derechos Humanos, es la ausencia de documentación. Los servicios encargados de perpetrar los atropellos no guardaron, generalmente, archivos sobre sus actuareos, lo que deja en claro el nivel de consciencia que tenían sobre lo ilegal para no escribir inhumano que representaban. Los mismos organismos se encargaron de destruir además todo rastro permitiendo ubicar sus procedimientos, sus actos y sus víctimas. Aunque, existen excepciones, como la CIA (Central Intelligence Agency de los Estados Unidos) que publica periódicamente sus archivos desclasificados. No obstante, cabe señalar que muchos de los documentos así accesibles tienen la mayoría de sus informaciones recubiertas de tinta negra por ser informaciones amenazando, supuestamente, la seguridad nacional...

En Chile, no ocurre esto; las instituciones públicas, en particular las fuerzas armadas, son reacias a entregar aquellas informaciones lo que dificulta, por ejemplo, la ubicación e identificación de los detenidos desaparecidos durante la dictadura militar desde 1973 a 1990. Algunos van hasta negar la existencia del fenómeno justamente porque no existen los documentos que permitirían comprobarlo. Uno, así, entiende la razón del silencio y de la ausencia de pruebas escritas. Resultado: existen todavía hoy alrededor de 4 000 detenidos desaparecidos durante la dictadura en Chile sin saber, en muchos casos, donde están los cuerpos.

Afortunadamente, existe en el país una serie de actores quienes con el tiempo han logrado acumular fuentes documentales: abogados, ONG de Derechos humanos, organismos religiosos, partidos políticos, personas individuales, etc... Para citar solamente unos ejemplos, el CODEPU (Comité de Defensa del Pueblo) trabaja desde los años 90 en Valdivia<sup>2</sup>, en su sede del movimiento nacional, en la recopilación de datos sobre atropellos a Derechos Humanos en toda la región. La Vicaría de la Solidaridad y la Comisión Chilena de Derechos Humanos publicaron durante muchos años, incluyendo los de dictadura, sus famosos informes anuales o mensuales dando a conocer las identidades de los presos, torturados, muertos y desaparecidos como las circunstancias de sus arrestos o detenciones<sup>3</sup>.

---

\* Artículo recibido el 23 de abril de 2012; aceptado el 18 mayo de 2012.

<sup>1</sup> Este artículo es producto del Núcleo de investigación "*Mentalidades, identidades y transgresiones: las formas de exclusión social en la comuna de Osorno, 1973-2010*", Dirección de Investigación de la Universidad de Los Lagos, 2011-2012, del cual el autor ha sido investigador responsable.

<sup>2</sup> Sede Valdivia del CODEPU, Carlos Anwandter 525, Tel 63 34 47 38, Correo electrónico: codepuval@gmail.cl, José Araya, presidente de la sección local.

<sup>3</sup> La Biblioteca del Programa de Estudios y Documentación en Ciencias Humanas (PEDCH) posee algunos

En Osorno, también, varios actores se involucraron en la búsqueda de la verdad. Óscar Álvarez Gallardo, abogado, fue uno de ellos, probablemente uno de los primeros. Había ejercido varias funciones relativas a la administración de la justicia entre los años 1957 y 1974 cuando decidió ejercer la profesión de abogado en Osorno. Trabajó por el Comité Pro Paz, la Vicaría de la Solidaridad, la Fundación social de Iglesias Cristianas (Fasic), entre otras instituciones, y llevó a cabo numerosas causas ligadas a los Derechos Humanos en Osorno durante y después de la dictadura militar. Miembro del Partido Socialista, se presentó en 1991 como candidato a concejal por Osorno, puesto que ocupó hasta su fallecimiento en 2001.

Los documentos que presentamos en este número de “Espacio Regional, Revista de Estudios Sociales” provienen de un expediente del Juzgado de Letras de Río Bueno sobre el caso de un desaparecido encontrado por campesinos del sector del río Pilmaiquén cuando estaba “atrapado en uno de los pilares del puente carretero de la ruta 5”. Reportando el hecho a la tenencia de carabineros de San Pablo, se les obligó a retirar y enterrarlo discretamente, cavando una fosa a más o menos 100 metros del lugar del encuentro, en el predio de la señora Karine Fenner Scholz en octubre de 1973. Numerosos fueron los testigos de aquella operación pero todos recibieron órdenes estrictas de parte del teniente de carabineros de San Pablo, Nelson Rodríguez Guerrero, aludiendo a, según los testigos, “nos ordeno enterrar el cadáver y que si no lo hacían pronto, él los enterraría a ellos” (Documento n.º 1). El expediente tiene fecha de 1990 cuando el abogado Óscar Álvarez, tomó conocimiento del asunto y decidió llevarlo a al justicia obteniendo la apertura del expediente. La gracia del expediente es que presenta la totalidad de las actas tanto del mismo tribunal, como de las declaraciones de los testigos, de los carabineros y de los peritos que tuvieron que intervenir para tratar de identificar el cuerpo encontrado.

Dentro de estos documentos está la carta del teniente, ahora general de carabineros en la región de Magallanes, quien declara “no saber de ejecuciones en el Pilmaiquén en 1973 ni de ejecuciones en este periodo, no haber ordenado sacar el cadáver y sepultarlo luego” (Documento n.º 2). Se encuentra también el informe de Carabineros que encuentran el cuerpo en 1990 con el croquis de situación (ver documento n.º 3). Finalmente, presentamos el informe del médico-legista Walter Zulch Clasing del 20 de noviembre de 1990 (Documento n.º 4).

A pesar de todas las pericias, no fue posible identificar el cuerpo y, por lo tanto, fue sobreesido el caso. Pero, el 24 de octubre de 1991, se decidió revocar dicho sobreesimiento. Así concluye el expediente sin haber podido saber si, luego, se reiniciaron operaciones de identificación. Para resumir, se encontró un cuerpo perteneciendo a un detenido desaparecido, pero este desaparecido permanece desconocido hasta el día de hoy.

### Documentos a presentar

- 1) p. 11, “Río Bueno, veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa...”
- 2) p. 19, declaración del general de carabineros Nelson Rodríguez Guerrero.
- 3) p. 25, croquis de carabineros sobre el punto de encuentro del cuerpo.
- 4) p. 30-31, Servicio médico legal.

---

ejemplares de estos informes como, por ejemplo, “Informe mensual sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile”, Comisión Chilena de Derechos Humanos, n.º 57, septiembre de 1986, y “Por una cultura de vida, basta de muerte”, Informe de la Vicaría de la Solidaridad a los agentes pastorales de la Iglesia de Santiago, n.º 10, julio de 1984.

## Documento n.º 1

mis Duena, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Comparece Lupercio Cavallo Bertin, nacido en Osorno, de 59 años de edad, casado, lee y escribe, agricultor, domiciliado en Fundo Pileaiquén, RmN N°2.485.149-9, quien juramentado en forma legal expone:

Respecto a lo que US. se interroga debe manifestar que toda su vida ha vivido en el fundo Pileaiquén donde tengo mi casa habitación ubicada más o menos a unos 300 metros del cabecal norte del puente Pileaiquén que cruza la Ruta 5, hacia el Oriente y mi casa se encuentra también ubicada a más o menos cien metros de la ribera Norte del citado río y del antiguo puente colgante que cruza el río Pileaiquén. Por ello es que en varias oportunidades, siete u ocho, en las noches posteriores al 11 de Septiembre de 1973 sentí disparos de metralladoras de alto calibre y fusiles y carabinas en el puente colgante y en el puente de cemento. Por temor nunca salí de mi casa esas noches en las que también había toque de queda, por lo que ignoré quienes hacían los disparos. Debo agregar que se sentían ruidos de camiones y de vehículos en distintas direcciones y se divisaban luces de vehículos, pero no sentí gritos. En las mañanas siguientes en algunas oportunidades vi sangre en el piso y en la baranda de la pasarela del puente colgante, pero no en mucha cantidad. En cambio en la baranda y en la pasarela del puente de cemento había mucho más sangre y sonaba.

En cuanto a lo otro que me pregunta US. puedo decir que después de las Fiestas Patrias del año 1973 vi aguas azules del río Pileaiquén y enredado en un palo que estaba atado a la pilastera del puente había un cadáver, lo que por lo demás vió mucha gente del sector de esa época y unos campesinos del sector cuyo nombre no recordaré en este momento, mandados por el Teniente de San Pablo Weiss Redelquez, me fueron a pedir prestado un bote para sacar el cadáver, a lo que accedí, pero no recuerdo si proporcioné laterales, porque ya

## Documento n.º 2

PUNTA ARENAS, 11 de Octubre de 1990.

DE : General de Carabineros, Dn. NELSON E. RODRIGUEZ GUERRERO.

AL : Sr. Juez de Letras de " Río Bueno ",  
Dn. CARLOS CARACOFCH GUIDERI.

R I O B U E N O .

1.- En relación con el oficio de la referencia, que incide en causa rol No 30.599, de ese Tribunal, vengo en este acto en prestar declaración judicial ante US., por medio de Informe, de conformidad a lo preceptuado en los arts. 191 y 192 del Código de Procedimiento Penal, al tenor de los hechos reseñados en el documento precitado.

AL PUNTO 1 : Es efectivo. Me desempeñé como Jefe de la Tenencia San Pablo, durante el período que va desde el 10 de Marzo de 1972, al 03 de Marzo de 1974, data en que fui trasladado a la 2da. Comisaría " Los Lagos ".

AL PUNTO 2 : El General infrascrito, no tiene conocimiento que después del 11 de Septiembre de 1973, se efectuaron ejecuciones, en los puentes que cruzan el río Pilmaiquén, o se produjeran enfrentamientos en dichos puentes.

AL PUNTO 3 : No es efectivo que el infrascrito, hubiese ordenado sacar cadáver alguno, que flotara en el río Pilmaiquén, después del 11 de Septiembre de 1973, como tampoco es efectivo que hubiese ordenado su sepultación.

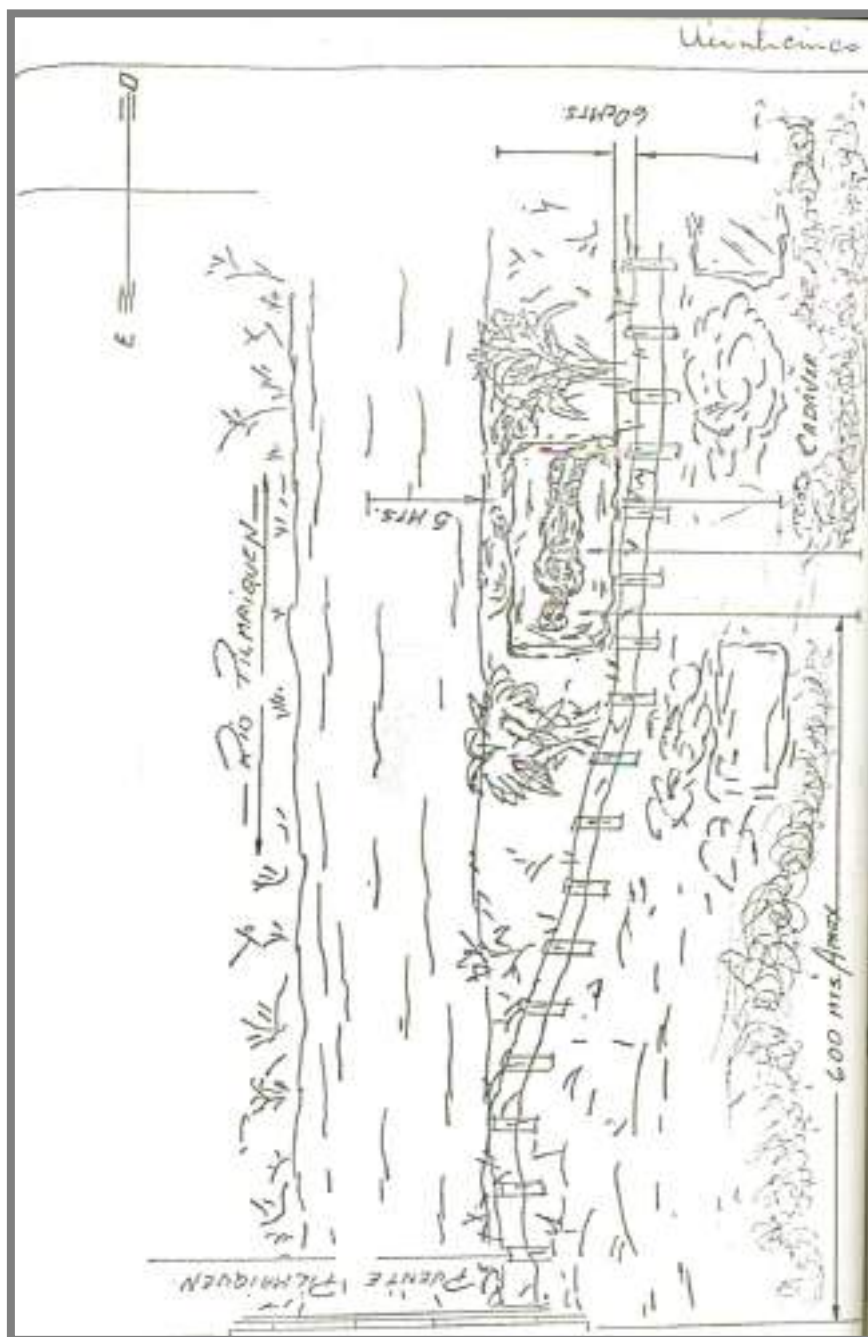
2.- Se hace presente a VS. que la identificación completa y correcta, del oficial General que suscribe, es NELSON EUGENIO RODRIGUEZ GUERRERO, y no, NELSON RODRIGUEZ BASCUN, como figura individualizado, en el oficio que motiva esta declaración.

3.- Saluda atte. a US.

NELSON E. RODRIGUEZ GUERRERO  
General de Carabineros  
1272 DE 1984.



Documento n.º 3



## Documento n.º 4 (página 30)

F. 101 - 30  
200/50.-

REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio de Justicia  
Servicio Médico Legal

En cumplimiento a la Orden de Haza, del 15/11/73, en número 421 de 1357-84; se procedió a practicar la autopsia médico-legal del cadáver que se encuentra en las dependencias de la Universidad Austral de Valdivia y del perito también designado en los autos Rol N.º 30.599, del Juzgado de Rio Bueno; Sr. Lanhueza.

**Exámen general:** restos cadauéricos, reducidos a esqueletos de un esqueleto humano; envueltos por trozos de vestimentas, en su mayor parte, destruidas por acción del tiempo, la humedad, tierra y raíces de pasto. El conjunto de los huesos representa un esqueleto completo, en posición de decúbito dorsal, anatómica; parcialmente desarticulado en forma espontánea por putrefacción cadauérica, llegada al período de pulverización de los componentes. (tendones, cartílagos, etc.) Los huesos están desprovistos de periostio; su consistencia es dura, su composición es compacta con buena identificación de la capa externa compacta y de la capa esponjosa, interna.

En base a cálculos antropométricos, según estándares de las tablas de Hallet, el esqueleto correspondería al cadáver de una persona de una talla aproximada de 1,65 m.

**Cráneo:** Solo hay trozos de huesos craneales desarticulados y fracturados en período post-mortem. Hay pedruzcos de huesos correspondientes al hueso occipital, pterio-temporo-occipital del lado derecho y un trozo hiparietal. No hay vestigios de huesos de la base craneana: etmoides, esfénoides, etc. Los huesos faciales se identifican las ramas ascendentes con una mínima extensión de rama horizontal del maxilar inferior. El ángulo mandibular formado por estas ramas es de 110 grados y no hay reabsorción del reborde gingival, condiciones que inducen a establecer que la edad fisiológica del cadáver ha de haber sido de unos 30 a 35 años. En las porciones óseas de los ángulos mandibulares, existen a ambos lados, los segundos molares, sin caries. En la constitución de estos restos óseos craneales no se aprecian manifestaciones patológicas, congénitas ni adquiridas.

**Columna vertebral cervical:** La columna vertebral cervical, presenta sus siete vértebras cervicales de aspecto normal, desarticuladas por proceso de putrefacción de su sistema ligamentoso, peri-articular y corrosión de sus apófisis y carillas por la acción de la humedad. No se observan alteraciones patológicas, ni signos de violencias de tipo pre-mortem en ellas.

**Columna vertebral dorso-lumbar:** Está constituida por sus doce vértebras dorsales y cinco vértebras lumbares. Todas ellas presentan los mismos caracteres mórtuo-patológicos descritos para las vértebras precedentes.

**Columna sacro-caigea:** Está formada por sus nueve vértebras pelvianas, que se encuentran por completo soldadas entre sí, originando, en esta forma el hueso sacro-caigeo, con características correspondientes a una pelvis del sexo masculino. No se aprecian signos de violencias de origen pre-mortem, como tampoco hay señales de afecciones patológicas congénitas, ni adquiridas.

**Parrilla costo-esternal:** Existen las doce pares de costillas desarticuladas espontáneamente por corrosión por humedad y putrefacción de sus carillas articulares. No se constatan lesiones de tipo pre-mortem, ni manifestaciones patológicas.

**Extremidades superiores e inferiores:** Su esqueleto se encuentra completo con todos sus huesos, los que no presentan manifestaciones patológicas congénitas, ni adquiridas, como tampoco signos de violencias con caracteres de pre-mortem.

**Conclusiones:** 1º Esqueleto completo, con pérdida de algunos huesos craneales, correspondiente a la especie humana.  
2º Sexo masculino.  
3º Edad cronológica de la persona correspondiente al cadáver de aproximadamente 30 a 35 años.

Documento n.º 4 (página 31)

